



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 56-2016-INAIGEM/PE

Huaraz, 30 de marzo 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña –INAIGEM es un órgano técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, constituyendo pliego presupuestal;

Que, la Presidencia Ejecutiva del INAIGEM es la encargada de conducir el funcionamiento institucional de la entidad y gestionar la implementación de estrategias de articulación del INAIGEM con los actores vinculados a la materia;

Que, el INAIGEM tiene por finalidad fomentar y expandir la investigación científica y tecnológica en el ámbito de los glaciares y ecosistemas de montaña, promoviendo su gestión sostenible en beneficio de las poblaciones; en ese sentido, está liderando y realizando las acciones de promoción del Foro Internacional de Glaciares y Ecosistemas de Montaña a desarrollarse del 10 al 13 de agosto de 2016, en la ciudad de Huaraz, evento de gran importancia para el Perú;

Que, el Ministerio del Ambiente del Ecuador está organizando el Primer Congreso Ecuatoriano de Restauración de Paisajes hacia la recuperación de la salud de los ecosistemas y del bienestar de las poblaciones humanas - CERP-2016, que se llevará a cabo en la ciudad de Loja, República del Ecuador, del 05 al 09 de abril de 2016, el mismo que tiene como objetivo impulsar el conocimiento de nuevas experiencias y tecnologías en la restauración de paisajes; evento al cual ha sido invitado el INAIGEM a participar por el Presidente del Comité Organizador CERP2016;

Que, es de interés del INAIGEM concurrir a dicho congreso, a fin de promocionar las acciones de investigación que viene desarrollando el Perú mediante la presentación de la investigación, realizada por nuestra institución, concerniente a la restauración de la laguna alto andina de Patacocha para recuperar condiciones de reproducción a gran escala de colonias de cushuro (*nostoc commune*), difundir las funciones y acciones que tiene el INAIGEM como una institución encargada de la investigación científica de los glaciares y ecosistemas de montaña en el Perú, así como, difundir el Foro Internacional de Glaciares y Ecosistemas de Montaña que viene organizando el INAIGEM.

Que, en interés de la institución es conveniente autorizar el viaje del Ing. Gabriel Armando Martel Valverde, encargado de hacer la presentación de dicha investigación, como profesional ambiental calificado, integrante del Equipo de Trabajo de Ecosistemas de Montaña, en representante del INAIGEM;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categorías económicas y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad.

De conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2015-INAIGEM/PE de fecha 19 de octubre del 2015, que aprueba la hoja de ruta de Organización Institucional Inicial; y aprueba la "Directiva de Gestión Institucional, Administrativa – Financiera transitoria inicial"; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PC y Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.



SE RESUELVE;

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Loja, República del Ecuador, del 05 al 09 de abril de 2016, del Ing. Gabriel Armando Martel Valverde, para que en representación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, participe en Primer Congreso Ecuatoriano de Restauración de Paisajes hacia la recuperación de la salud de los ecosistemas y del bienestar de las poblaciones humanas - CERP-2016, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: S/. 930.00
Viáticos	: S/. 2000.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Ing. Gabriel Armando Martel Valverde deberá presentar al Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento; debiendo presentar la rendición de cuentas de acuerdo a ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña